**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 11 - 2015**

Santa Tecla, a las catorce horas del día **21 de enero de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 11** sobre:

1. Nombre de la Agencia de Seguridad que da el servicio de guarda, vigilancia o seguridad para el año 2015.
2. Monto del Contrato.
3. Período del Contrato.
4. Mecanismos de asignación: Prórroga, Licitación, Contratación Directa, Libre Gestión.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:xxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

FIRMA ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ OFICIAL DE INFORMACION MAG OIR